

# POLÍTICA



---

## Política General de Investigación

*Área responsable: Dirección General de Investigación y Vinculación*

*Versión: 2.0*

---

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 1 de 14

## CONTENIDO

1	PROPÓSITO .....	2
2	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	2
3	ROLES Y RESPONSABLES.....	3
4	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.....	6
4.1	Dominios Académicos .....	6
4.1.1	<i>Dominio Desarrollo Social y Cultural</i> .....	6
4.1.2	<i>Dominio Ciencia y Tecnología</i> .....	7
4.1.3	<i>Dominio Salud y Bienestar</i> .....	7
4.1.4	<i>Dominio Innovación, Emprendimiento y Gestión</i> .....	7
4.2	Líneas de investigación .....	8
4.3	Asignación de recursos .....	9
4.4	Gestión de los recursos .....	10
4.5	Grupos de Investigación .....	10
4.6	Recursos Humanos .....	11
4.6.1	<i>Proceso de selección</i> .....	11
4.6.2	<i>Capacitación y formación</i> .....	11
4.6.3	<i>Asignación de horas de investigación</i> .....	13
4.6.4	<i>Evaluación de actividades de investigación</i> .....	13
4.7	Incentivos y apoyos a la investigación.....	14

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por:   <div style="display: inline-block; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <b>Yulierkis Pérez</b>              DOCENTE INVESTIGADOR           </div>	Revisado por:   <div style="display: inline-block; vertical-align: middle; margin-left: 10px;"> <b>Lien González</b>              DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN              Y VINCULACIÓN           </div>	Aprobado por:  
<b>Nombre:</b> Yulierkis Pérez <b>Cargo:</b> Jefe de Investigación	<b>Nombre:</b> Lien González <b>Cargo:</b> Directora General de Investigación y Vinculación	<b>Nombre:</b> Marlina León <b>Cargo:</b> Vicerrectora Académica
<b>Fecha:</b> noviembre de 2023	<b>Fecha:</b> noviembre de 2023	<b>Fecha:</b> noviembre de 2023

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 2 de 14

## 1 PROPÓSITO

La Política General de Investigación regula las actividades de investigación que se llevan a cabo en la Universidad de Las Américas (UDLA) y define los roles y responsabilidades de los diferentes actores de la investigación.

La investigación es la base de la educación superior y el origen de importantes contribuciones al bienestar de la sociedad. En Ecuador, la necesidad que las instituciones de educación superior generen y diseminen conocimiento está plasmado en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

En este marco, y consciente de su rol tanto a nivel nacional como internacional, la UDLA ha emprendido un importante fortalecimiento del área de investigación a través de la definición y puesta en marcha de procesos especializados que faciliten la implementación de iniciativas de generación de conocimiento.

La presente Política describe actores, roles y principales actividades a desarrollar con el fin de facilitar el desarrollo de actividades de investigación por parte de los miembros de la comunidad UDLA.

## 2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Docente investigador.** - Es el docente de la UDLA que cuenta con una categoría de investigador (Inicial, Asociado, Senior o Puro) de acuerdo con la Política Interna de Categorización y Promoción de Investigadores vigente en la UDLA.
- **Director de proyecto.** - Docente a tiempo completo de la UDLA con título de PhD o Maestría que dirige un proyecto de investigación aprobado por la DGIV.
- **Seguimiento.** - Observación exhaustiva del desarrollo y evolución de un proyecto o proceso.
- **Propuesta de proyecto de investigación:** Documento presentado ante la Dirección General de Investigación y Vinculación, mediante el cual se propone la ejecución de un Proyecto de Investigación.
- **Proyecto.** - Conjunto de acciones que, con inicio y fin definido tienen como objetivo obtener productos específicos de investigación.
- **Consejo de investigación.** - Órgano rector en temas de investigación de la UDLA.
- **Investigadores externos.** - Personas externas a la Universidad que colaboran con un proyecto de investigación.

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 3 de 14

- **Investigación generativa.** - Se enfoca en la producción de conocimiento innovador que constituya un aporte sustancial para el conocimiento de la humanidad. Abarca tanto la investigación responsable<sup>1</sup> como está definida en la normativa nacional, así como la investigación básica.
- **Investigación formativa.** - Es la investigación que está principalmente enfocada en la generación de capacidades en los estudiantes. Al igual que en el caso anterior los resultados servirán para incrementar el conocimiento de la humanidad, pero en muchas ocasiones reflejan hechos regionales que no siempre son totalmente relevantes para la comunidad científica internacional.
- **Pares revisores.** - Expertos en los múltiples temas de investigación, con un nivel de educación igual o superior a los docentes investigadores postulantes. Pueden ser internos o externos dependiendo del tipo de proyecto.
- **Presupuesto del proyecto/Auspicio:** Es la asignación de recursos por parte de UDLA para la compra de insumos, equipos, contratación de servicios profesionales, entre otros; así como la asignación de horas de investigación para los proponentes con la finalidad de cubrir los rubros financieros del proyecto de investigación.
- **Proyectos con financiamiento externo.** – Son todos los proyectos desarrollados por los docentes de la UDLA que reciben fondos de instituciones distintas a la Universidad. Estos fondos pueden ser únicos o mixtos, con contraparte de la UDLA.
- **Proyectos con financiamiento UDLA.** – Son todos los proyectos desarrollados por docentes de la UDLA, que recibirán recursos de investigación de la Universidad.
- **Revisión por pares doble ciegos.** – Consiste en la revisión exhaustiva del proyecto, donde se mantienen en secreto la identidad tanto para los revisores como los autores, inclusive tras la aprobación o no del proyecto y de la publicación de resultados.

### 3 ROLES Y RESPONSABLES

- **Vicerrectorado Académico.** – Responsable de la toma de decisiones e implementación de las acciones de investigación de la Universidad. El

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, creatividad e innovación se entiende como **investigación responsable** a aquella que está encaminada a apoyar en el incremento y diversificación de la productividad, la satisfacción de necesidades y al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades y la naturaleza (art. 42).

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 4 de 14

Vicerrectorado Académico cuenta con dos (2) entidades consultivas: el Consejo de Investigación y el Comité Consultivo de Investigación, así como un área ejecutiva, la Dirección General de Investigación y Vinculación.

➤ **Consejo de Investigación.** - Está presidido por el Vicerrector Académico y sus responsabilidades son:

- Conocer y recomendar para aprobación el presupuesto anual para investigación;
- Aprobar la ejecución de los proyectos de investigación propuestos por la Dirección General de Investigación y Vinculación;
- Recomendar la aprobación de los incentivos o instrumentos de motivación que se establezcan para promover o reconocer la producción de conocimiento;
- Conocer el plan de trabajo de la Dirección de General Investigación y Vinculación, así como su informe de funciones anual;
- Conocer y recomendar la aprobación de eventos académicos vinculados al fortalecimiento de investigación y vinculación; y,
- Aprobar políticas y demás instrumentos normativos elaborados para facilitar la práctica de la investigación en la Universidad.

➤ **Dirección General de Investigación y Vinculación.** - Responsable de:

- Promover la generación de conocimiento mediante procesos de investigación generativa y formativa;
- Establecer e implementar una estrategia que permita mejorar el posicionamiento de la Universidad en los rankings nacionales e internacionales;
- Proponer las políticas, procesos y procedimientos necesarios para la implementación efectiva de la investigación y la vinculación en la comunidad académica;
- Elaborar, proponer, implementar e informar sobre el presupuesto asignado al área de investigación y vinculación, conforme a lo dispuesto en la normativa interna y externa;
- Gestionar los procesos de asignación de fondos, precautelando la igualdad de oportunidades entre los miembros de la comunidad y en respuesta a las áreas de relevancia para la Universidad;
- Proponer incentivos para la investigación;
- Promover la firma de convenios con socios que aporten a aumentar el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional;

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 5 de 14

- Fomentar la difusión del conocimiento a público experto y no experto;
  - Impulsar la constitución y funcionamiento de grupos de investigación; y,
  - Apoyar en la selección del personal de investigación y evaluar su desempeño anualmente.
- **Coordinación de proyectos de Investigación.** - Forma parte de la Dirección General de Investigación y Vinculación. Responsable de apoyar en la gestión de los proyectos de investigación; planificar y ejecutar los presupuestos y es el punto de contacto de la dirección con las demás áreas administrativas de la Universidad; apoyar en la formulación de convenios y contratos.
- **Coordinación de laboratorios de investigación.** - Forma parte de la Dirección General de Investigación y Vinculación. Responsable de la gestión técnica y administrativa de los laboratorios de investigación; apoyar a la ejecución de los proyectos de investigación en los laboratorios de investigación a través de su personal especializado.
- **Coordinación de laboratorios de docencia.** - Forma parte de la Dirección General de Investigación y Vinculación. Responsable de la gestión de las prácticas de laboratorio de diferentes carreras de la UDLA, en las áreas de química, bioquímica, biología y microbiología.
- **Coordinación de Vinculación con la Sociedad.** - Forma parte de la Dirección General de Investigación y Vinculación. Responsable de la gestión técnica de toda actividad relacionada con la vinculación con la sociedad, apoya la ejecución de los proyectos de vinculación; así como en la formulación y gestión de convenios y contratos para la ejecución de los proyectos de vinculación.
- **Comité Científico.** – Responsable de apoyar a la Dirección General de Investigación y Vinculación en la definición y elaboración de políticas y demás mecanismos que permiten la promoción, implementación y difusión efectiva de la investigación; proponer y organizar eventos académicos vinculados al fortalecimiento de investigación o divulgación de los resultados de investigación; así como designar a las personas que apoyarán o participarán en los mismos, fomentando y dando prioridad a los

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 6 de 14

profesionales cualificados del ámbito local; impulsar la difusión y aplicación de los resultados derivados de las actividades de investigación; y es el punto de contacto de la dirección con los investigadores de los grupos.

- **Grupo de investigación.** - Responsable de desarrollar un plan de investigación trianual que fortalezca el o los tema(s) de investigación propuestos por el grupo de investigación como parte de su misión; fomentar el crecimiento del grupo de investigación a través de la propuesta de perfiles de investigadores, estudiantes, técnicos, doctorandos, entre otros, que apoyen al cumplimiento de la misión del grupo de investigación; promover la colaboración externa y la participación en redes científicas; desarrollar propuestas para la captación de fondos (internos y externos) y/o desarrollar colaboraciones estratégicas que ayuden a la internacionalización y autogestión del grupo.
- **Docente – Investigador.** – Responsable de proponer y desarrollar proyectos de investigación en su área de conocimiento y obtener producción científica.

## 4 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

### 4.1 Dominios Académicos

Los dominios académicos son las fortalezas científicas, tecnológicas, humanísticas y artísticas de las Instituciones de Educación Superior acreditan en base a su trayectoria académica e investigativa, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Régimen Académico, emitido por el Consejo de Educación Superior.

Con estos antecedentes, la UDLA determinó los dominios académicos institucionales como una herramienta que apoya la planificación a corto, mediano y largo plazo, así como, relaciona las acciones de la Universidad con las metas propuestas por la comunidad global. Para el caso de investigación, los dominios permiten definir las metas y áreas que la Universidad considere prioritarias y que, por lo tanto, enfocará los recursos existentes.

Se determinó cuatro (4) dominios académicos integrales y complementarios:

#### 4.1.1 Dominio Desarrollo Social y Cultural

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 7 de 14

El dominio Desarrollo Social y Cultural integra las disciplinas que estudian e interpretan la realidad social, política, económica y cultural a nivel nacional e internacional. En el marco de la Sociedad del Conocimiento el dominio incluye, además, las nuevas tecnologías de la comunicación e información, ejes fundamentales del accionar de las nuevas generaciones.

Este dominio busca integrar los elementos sociales más importantes para el avance y desarrollo social y cultural tomando en cuenta los distintos actores de la comunidad, con una visión de defensa de los derechos humanos, la interculturalidad, la igualdad de género, los procesos democráticos y el cuidado del ambiente.

#### **4.1.2 Dominio Ciencia y Tecnología**

El dominio Ciencia y Tecnología agrupa a las actividades encaminadas al desarrollo de soluciones tecnológicas que contribuyan al mejoramiento de los procesos productivos. Se define, además, como el empeño por producir conocimiento científico orientado esencialmente a la resolución de necesidades locales y regionales, bajo una lógica de sostenibilidad ambiental y de fortalecimiento a nuevos mecanismos de comunicación.

Adicionalmente, el dominio abarca a las actividades enfocadas en la consolidación de ciudades y asentamientos humanos inclusivos y sustentables, a través de nuevas y modernas técnicas de construcción y planificación.

#### **4.1.3 Dominio Salud y Bienestar**

El dominio Salud y Bienestar abarca las disciplinas, actividades e iniciativas que directamente aportan a alcanzar el bienestar del individuo y de la población, entendiéndose como individuo a todo ser vivo. Por lo tanto, el dominio se fundamenta en el fortalecimiento de una cultura de salud humana y animal, así como, en las actividades encaminadas a promover, mantener y comprender los ecosistemas y su interacción con las poblaciones humanas, animales y vegetales.

Este dominio también se nutre de la experiencia de la UDLA con relación al adecuado aprovechamiento de nuestra agrobiodiversidad y los principios de sustentabilidad que están asociados con su uso inteligente.

#### **4.1.4 Dominio Innovación, Emprendimiento y Gestión**

El dominio Innovación, Emprendimiento y Gestión se define como la búsqueda permanente de nuevas ideas y conocimientos para ofrecer soluciones a la

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 8 de 14

sociedad con un espíritu de curiosidad intelectual, cuestionamiento e investigación. Por otra parte, este dominio abarca la estructura y los procesos relacionados con la toma acertada de decisiones basadas en evidencias y la capacidad de contar con una visión hacia el futuro.

El dominio contempla la creación y construcción de propuestas innovadoras en varios ámbitos sociales, educativos y productivos en los cuales la Universidad se inserta para contribuir al desarrollo continuo de la sociedad.

Los dominios académicos, así definidos, constituyen adicionalmente la base para la definición de líneas de investigación estratégicas para la Universidad y permiten una adecuada articulación entre las funciones sustantivas de la Universidad.

## 4.2 Líneas de investigación

Las áreas de investigación de la UDLA, que corresponden a las macro-líneas de investigación institucional, buscan abarcar todo conocimiento generado por su comunidad académica y, a la vez, responder a las necesidades de la sociedad ecuatoriana.

A nivel institucional las líneas de investigación son:

- Salud y Bienestar;
- Educación;
- Comunicación y tecnología;
- Sociedad, Comunidad y Cultura; y,
- Hábitat, Biodiversidad y Patrimonios.

Adicionalmente, cada unidad de investigación (incluye tanto a las carreras como a los grupos de investigadores que se perfilan como espacios para el desarrollo y consolidación de iniciativas de investigación) definirá sus respectivas subáreas o líneas de investigación, en consideración a la experiencia de cada uno de los miembros, los intereses en común y las necesidades del país. La creación de nuevas líneas de investigación en los grupos deber ser aprobada por la DGIV.

Estas líneas de investigación son la base de la consolidación de los grupos de investigación y facilitarán la implementación de proyectos de investigación formativa. Son mucho más específicas y reflejan la realidad de cada carrera o grupo de investigación.

Sin embargo, las iniciativas o proyectos de investigación pueden amparar sus actividades dentro de las áreas de investigación institucionales, sobre todo

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 9 de 14

cuando tiene un enfoque multidisciplinar o interdisciplinar o incluye docentes o investigadores de diferentes facultades o áreas de conocimiento.

### 4.3 Asignación de recursos

La asignación de recursos para el desarrollo de proyectos de investigación se basará en la calidad de las propuestas y su articulación con las líneas de investigación institucionales. Además, se garantizará la igualdad de oportunidades y transparencia en el acceso para todos los miembros de la comunidad UDLA.

La Dirección General de Investigación y Vinculación planificará convocatorias semestrales para la presentación de proyectos de investigación y anuales para los proyectos de vinculación, dirigida a los docentes a tiempo completo de la UDLA. Dichas convocatorias obedecerán a los parámetros establecidos en las bases que serán publicadas en cada convocatoria a través de los canales de difusión interna. Las mismas establecerán los plazos, recomendaciones, requerimientos y formularios para la presentación de propuestas.

Una vez terminado el plazo de recepción de los proyectos de investigación y vinculación, la DGIV revisará cada uno de ellos con el fin corroborar que estos cumplan con los requerimientos determinados en las bases y que se hayan planteado de manera coherente con relación al instructivo y formularios establecidos por la DGIV.

La evaluación de las propuestas de investigación se realizará por al menos dos (2) pares académicos, que acrediten una experiencia similar o superior que el Director/a del proyecto; mediante un proceso de pares dobles ciegos.

La evaluación de las propuestas de vinculación se realizará por al menos dos (2) pares académicos, quienes emitirán observaciones, en caso de que aplique, con base en los lineamientos que se describe en el presente documento.

Las propuestas que reciban una evaluación positiva por parte de los pares académicos serán evaluadas financieramente, en función de la inversión necesaria para obtener los resultados y productos esperados.

El Consejo de Investigación, con base en el resultado de la evaluación académica y financiera, definirá los proyectos que recibirán auspicio. El auspicio incluye la asignación de recursos para la compra de insumos, equipos, contratación de servicios profesionales, entre otros, así como la solicitud asignación de horas de investigación para los proponentes del proyecto.

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 10 de 14

Sólo los proyectos de investigación que estén enmarcados en una o más líneas de investigación de la UDLA serán susceptibles de recibir financiamiento. De igual manera, solo se considerarán los proyectos de vinculación que, con pertinencia de conocimientos, contribuyan a la consecución de los resultados de aprendizaje de las asignaturas asociadas y a los objetivos de los programas.

#### **4.4 Gestión de los recursos**

La Dirección General de Investigación y Vinculación, a través de la Coordinación de Proyectos de Investigación y la Coordinación de Vinculación, apoyará y velará por la efectiva ejecución de los recursos asignados a los diferentes proyectos.

Para corroborar que los proyectos cumplan con los compromisos adquiridos, la DGIV revisará los avances de estos periódicamente. Adicionalmente, la DGIV tendrá la potestad de solicitar información adicional y poner a consideración del Consejo de Investigación sanciones, recorte y suspensión de recursos, así como otras medidas que considere pertinentes en caso de incumplimiento en los compromisos adquiridos por los directores de proyectos.

#### **4.5 Grupos de Investigación**

Con el objetivo de promover la colaboración entre los investigadores de diferentes áreas de conocimiento, la DGIV promoverá la creación de Grupos de Investigación.

Para la creación de los grupos, los investigadores deberán demostrar que han implementado proyectos de investigación de forma colaborativa y que comparten intereses de investigación. Además, deberán demostrar la existencia de redes colaborativas con instituciones nacionales y/o internacionales.

Los grupos de investigación contarán con un representante del grupo quien colaborará en los procesos de evaluación a los investigadores del grupo y coordinará la búsqueda de financiamiento externo para las actividades de investigación.

Se espera que los grupos de investigación capten recursos externos que permitan financiar parcialmente su operación. Entre las estrategias que se tienen previstas para alcanzar esta meta se incluyen: promoción de programas de postgrado, oferta de cursos de educación continua, oferta de servicios especializados y postulación a fondos externos para investigación.

Todos los docentes investigadores de la DGIV deben formar parte de un grupo de investigación.

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 11 de 14

## 4.6 Recursos Humanos

### 4.6.1 Proceso de selección

De acuerdo con las líneas de investigación, la oferta académica, la capacidad instalada y las áreas de mayor interés para la investigación en Ecuador, se realizará la contratación de docentes investigadores que cuenten con título de doctorado, equivalente a PhD, registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), administrado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), en un área de conocimiento vinculada a sus actividades de investigación.

Para la selección de docentes investigadores se tomará en cuenta:

- Pertinencia de la formación con la oferta académica de UDLA;
- Experiencia en investigación, demostrada por el número y calidad de artículos publicados en revistas indexadas en Scopus o *Web of Science*;
- Experiencia en gestión y manejo de proyectos y consecución de fondos;
- y,
- Redes y alianzas de investigación a las que pertenece.

Los candidatos a docentes investigadores deberán ser evaluados por el área académica, la DGIV y el Vicerrectorado Académico. Sólo los candidatos que acrediten experiencia en investigación serán evaluados por estas instancias.

### 4.6.2 Capacitación y formación

La Dirección General de Investigación y Vinculación organizará cursos de capacitación especializados de acuerdo con su planificación interna o por pedido de un grupo de investigadores. Los eventos de capacitación podrán ser desarrollados en la propia Universidad o en instituciones nacionales o internacionales, siempre y cuando se demuestre la experticia de la entidad seleccionada.

La formación en competencias de investigación se alcanzará por dos mecanismos:

- a) Apoyo a docentes aceptados en programas de doctorado de la UDLA o en universidades de prestigio; y,
- b) Trabajo colaborativo entre pares o/y en los grupos de investigación.

#### **A. Apoyo a docentes aceptados en programas de doctorado de la UDLA o en universidades de prestigio**

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 12 de 14

Uno de los mecanismos para generar competencias investigativas entre el personal de la UDLA que busca complementar su práctica docente con actividades de investigación es apoyar la formación en doctorado en programas de la UDLA o en universidades de prestigio.

Para otorgar auspicios a docentes inscritos en programas de doctorado se analizará:

- La pertinencia del programa de doctorado, definida por su relación con la oferta académica de la UDLA;
- El prestigio del programa y de la universidad que oferta el doctorado;
- La recomendación emitida por la máxima autoridad de la Facultad o Escuela;
- La proyección como investigador en el futuro, esto implica, entre otros, que las técnicas que se apliquen en el programa de doctorado sean viables en la UDLA y el contexto ecuatoriano definido por la Dirección General de Investigación y Vinculación;
- La producción científica comprometida en el plan de trabajo doctoral;
- La necesidad de contar con docentes con PhD en su área de especialidad de acuerdo con el staffing plan; y,
- La disponibilidad de recursos en el presupuesto anual.

El auspicio de la UDLA será en tiempo o económico, con la autorización del candidato para ausentarse de sus actividades académicas para cumplir con los requisitos del programa, sin perder su condición de docente a tiempo completo en la Universidad.

Los requisitos y el proceso para la aprobación del auspicio será establecido en la normativa interna correspondiente. Únicamente los docentes a tiempo completo podrán solicitar auspicio para cursar un programa doctoral.

Adicionalmente, la UDLA implementará programas de doctorado propios para fomentar el crecimiento y desarrollo de los docentes e investigadores en diferentes áreas del conocimiento.

En todos los casos, sin excepción, los docentes que reciban auspicio de UDLA deberán firmar un convenio en el cual se comprometan, entre otros, a permanecer en la Universidad al obtener su título, al menos por el mismo tiempo por el cual recibió auspicio de la UDLA. Las condiciones del convenio serán definidas por el Vicerrectorado Académico.

### ***B. Trabajo colaborativo entre pares o/y en los grupos de investigación***

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 13 de 14

La formación en competencias investigativas a través del trabajo colaborativo entre pares y/o los grupos de investigación se logrará mediante un proceso de aprendizaje activo. Los investigadores con más experiencia implementarán sus proyectos involucrando la participación de investigadores iniciales o docentes con título de maestría. De igual forma, los investigadores experimentados se involucrarán en propuestas realizadas por los investigadores iniciales. Este tipo de formación conducirá obligatoriamente a la publicación en revistas indexadas en las bases de datos Scopus y Web of Science de los resultados de la investigación.

#### **4.6.3 Asignación de horas de investigación**

Para la asignación de horas de investigación, la DGIV emitirá una recomendación que será analizada y ratificada por la Dirección General de Gestión Académica, y comunicada a las Facultades y Escuelas.

Para definir las horas de dedicación a investigación se tomará en cuenta:

- La categoría del docente investigador y/o la experiencia del docente en términos de publicación de artículos en revistas indexadas;
- El número de horas comprometidas en los proyectos de investigación;
- El cumplimiento de los compromisos adquiridos en los convenios de inicio de los proyectos de investigación; y,
- La evaluación anual de actividades de investigación y/o del docente.

La asignación de horas de investigación en el distributivo dependerá directamente de los resultados obtenidos en los últimos doce (12) meses. La DGIV tendrá la potestad de disminuir las horas de investigación si los compromisos adquiridos al iniciar del proyecto no son respetados.

#### **4.6.4 Evaluación de actividades de investigación**

Anualmente, la DGIV en coordinación con la Dirección de Evaluación Docente, evaluará a los docentes que cuenten con categoría de investigador.

La evaluación se basará en lo establecido en la normativa nacional, así como las tendencias internacionales, y se tomará en cuenta las actividades y resultados obtenidos de los últimos dos períodos académicos, exceptuando la evaluación de la producción obtenida que tomará en cuenta los últimos cuatro (4) períodos académicos.

La evaluación se enfocará en la producción científica en términos de artículos indexados de acuerdo con su categoría y los compromisos adquiridos en los

Código: POL.AC.0054	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN	Versión: 2.0
Fecha implementación: Noviembre 2023		Página 14 de 14

proyectos de investigación. Se considerará, además, las capacidades de los docentes investigadores para obtener fondos externos y realizar colaboraciones internacionales, comunicar sus resultados y formación de personal a niveles de pregrado y posgrado.

#### **4.7 Incentivos y apoyos a la investigación**

Con el objetivo de promover la investigación, la Universidad entregará a sus docentes y demás autores de los productos de investigación un incentivo económico. Este incentivo está dirigido únicamente al personal UDLA e investigadores invitados y se entregará una vez por cada publicación o producto. Se consideran como publicaciones que califican para incentivos a los artículos publicados en revistas indexadas en Scopus o *Web of Science*, libros o capítulos de libro que hayan sido revisados por pares y, en caso de docentes con título de maestría se considerarán los artículos en revistas indexadas en bases regionales como Latindex y SciELO. Los montos de los incentivos serán determinados en función de los parámetros definidos por el Vicerrectorado Académico y serán revisados periódicamente con el fin de que esta estrategia sea viable para la UDLA y contribuya al aumento de la producción científica.

Entre los otros apoyos a las actividades de investigación constan:

- Ediciones profesionales de idioma y otros servicios requeridos por los docentes UDLA para el envío de artículos a revistas indexadas en las bases de datos Scopus y Web of Science; y,
- Pago de la tasa de publicación de artículos en revistas Open Access indexadas en las bases de datos Scopus y *Web of Science*, de acuerdo con lo definido en el Procedimiento vigente de la DGIV.